



Generando Energía con Responsabilidad Social



EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE AREQUIPA S.A.

Generando energía con responsabilidad social

Firmado digitalmente por ENRIQUEZ ZAMATA Daniel FAU 20216293593 soft Fecha: 2025.07.24 14:17:36 -05'00'

REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT) TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de remplazo, reparación y montaje de tuberías deterioradas de refrigeración de cojinetes de la Central Hidroeléctrica de Charcani IV y otros

| | |
|---|---|
| Área Usuaria o área técnica estratégica | Departamento de Mantenimiento Hidráulico |
| Objetivo/Meta del POI vinculado | Disponibilidad Operativa de las Centrales de Generación |
| Requerimiento incluido en CMN | SI |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener operativas las Unidades de Generación de EGASA, garantizando así el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y cumplir la actividad del POI.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente documento tiene como objeto establecer los términos de referencia para contratar el "Servicio de remplazo, reparación y montaje de tuberías deterioradas de refrigeración de cojinetes de la Central Hidroeléctrica de Charcani IV y otros".

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El contratista deberá de reparar, reemplazar y montar las tuberías corroídas y/o deterioradas del sistema de refrigeración de la Central Hidroeléctrica Charcani IV.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

| Ítem | Cantidad | Descripción del servicio |
|------|----------|---|
| 01 | 01 | Servicio de remplazo, reparación y montaje de tuberías y otros. |

La coordinación de las actividades operativas se efectuará a través del Tecnico Mecánico por el personal de EGASA.

4.2 Actividades

El servicio sin ser limitativo comprende:



Empresa con Gestión Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social

- ✓ Reemplazo de tuberías corroídas y/o deterioradas del sistema de refrigeración de la parte externa de la C.H Charcani IV, para lo cual se efectuará un levantamiento y evaluación con el personal de EGASA.
- ✓ Levantamiento de las Informaciones y dimensiones de las tuberías y componentes para las actividades de cambio.
- ✓ Preparación y confección de los tramos de tuberías, codos, accesorios; montaje de estas incluyendo los accesorios tales como válvulas, soportes, tomas, instrumentos que se requieran para concluir el montaje
- ✓ Preparación y aplicación de protección anticorrosiva según indicaciones de EGASA.
- ✓ Preparación de materiales, herramientas y otros necesarios para el reemplazo, reparación y montaje de las tuberías del sistema de refrigeración externas.
- ✓ Los materiales para el servicio no indicados en el presente documento y que se requieran para la ejecución del servicio serán suministrado por EGASA (no incluye los EPPS del contratista y los indicados en el numeral 5.1).
- ✓ El contratista deberá hacer uso del material entregado por EGASA con el máximo aprovechamiento posible en fin de evitar algún desperfecto.
- ✓ El personal contratista deberá llevar el registro para cuantificar y registrar diariamente los recursos utilizados, identificando, los componentes al que pertenece, este registro deberá ser informado a EGASA.
- ✓ Montaje en sitio del sistema de refrigeración y otros conforme indicaciones del supervisor EGASA.
- ✓ Otras actividades de soldadura y preparación de materiales que pudiesen ser requeridas por EGASA las cuales podrían ser efectuadas en taller de Charcani V y Charcani V.
- ✓ Se dispondrá de un día previo para las labores de preparación y adecuación en las instalaciones de EGASA.
- ✓ El contratista elaborará informe técnico de las actividades realizadas indicando las horas laboradas por el personal del contratista. Este informe servirá de sustento para el pago requerido.
- ✓ El contratista llevará un control de las horas laboradas por su personal diariamente el mismo que será validado por EGASA.
- ✓ El contratista proveerá la alimentación, traslados desde el domicilio a los puntos de recojo del transporte de EGASA y viceversa, viáticos, alojamiento y gastos administrativos para la ejecución del servicio.
- ✓ EGASA efectuará el traslado del personal entre las instalaciones de EGASA y desde Charcani hacia la ciudad de Arequipa en los puntos de traslado del personal de EGASA.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

Las actividades materia del servicio se efectuará en la C.H. Charcani IV ubicada en la margen izquierda de la ribera del rio Chili, a la cual se accede a través de una vía semi asfaltada, en el Distrito de Cayma. El ingreso es por la garita de la Central Hidroeléctrica Charcani I. y la C.H. Charcani V ubicada a una hora desde el centro de la ciudad de Arequipa y próxima a la escuela de la PNP.



Generando Energía con Responsabilidad Social

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de notificado el pedido de compra y comunicación por parte de EGASA.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Otro equipamiento

- 02 máquinas de soldar portátiles de trabajo continuo 220 VAC
- 02 esmeriles angulares de 4.5" 220 VAC
- 01 esmeril angular de 7" 220 VAC

5.2 Personal

A. Personal clave

a. Un (01) Mecánico de Montaje

i. Actividades

Encargado del armado de las tuberías del sistema de refrigeración, coordinación de las actividades con EGASA, evaluación y elaboración de informe.

b. Dos (02) Soldadores

i. Actividades

Encargado de las labores de soldeo y apoyo en el armado en el sistema de refrigeración y otras actividades de soldadura

El perfil del personal se indica en el numeral VII.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones de la Entidad

- EGASA Proporcionara punto de alimentación eléctrica hasta 10 metro cerca de la ubicación de los equipos.
- Materiales tales como tuberías, bridas empaquetaduras y perneria pintura y en general los necesarios que se instalarán en los sistemas de refrigeración.
- Materiales consumibles tales como soldadura, escobillas, discos, pintura, solvente, entre otros



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.2 Adelantos

No Aplica

6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por EL ÁREA USUARIA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe técnico.

6.5 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación de expediente de pago, el cual está conformado por:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe técnico del servicio

La presentación de la documentación será a través de Mesa de Partes de EGASA,

6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de pago a PRECIOS UNITARIOS de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, por lo que el Contratista deberá de presentar una estructura de costos de acuerdo con el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT | UND | PRESUPUESTO (S./) | | | | |
|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|----------------------------|--------------|-------------------|-------|
| | | | | Horas Normales P/Persona | Horas Extras 35% P/Persona | Costo Normal | Costo Extra (35%) | TOTAL |
| 1 | Soldador | 2 | Nº | 176 | 15 | | | |
| 2 | Técnico Mecánico | 1 | Nº | 176 | 15 | | | |
| SUB TOTAL MANO DE OBRA (A) | | | | | | | | |
| DESCRIPCION | | UND | CANT | COSTO | | TOTAL | | |
| 1 | Uniforme Ropa de trabajo y EPPs y otros gastos | GLB | 3 | | | | | |
| 2 | Exámenes Médicos | GLB | 3 | | | | | |
| 3 | Seguros SCTR Salud, pensión y accidentes personales | GLB | 2 | | | | | |
| 4 | Máquinas de soldar | GLB | 2 | | | | | |
| 5 | Otros equipos y herramientas | GLB | 3 | | | | | |
| 6 | Otros costos de Gestión de SST | GLB | 1 | | | | | |
| SUB TOTAL (B) | | | | | | | | |
| COSTO DIRECTO (A + B) | | | | | | | | |
| GASTOS GENERALES | | | | | | ()% | | |
| UTILIDAD | | | | | | ()% | | |
| SUB TOTAL | | | | | | | | |
| I.G.V. | | | | | | 18% | | |
| PRECIO TOTAL | | | | | | | | |

6.7 Penalidades

6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Generando Energía con Responsabilidad Social

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 23/07/ 2025

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 Experiencia del Personal Clave.

Requisitos:

El personal clave:

El técnico mecánico debe acreditar como mínimo un año (01) en labores mecánicas en general.

Los soldadores deben acreditar como mínimo un año (01) en labores de soldadura, además deberá contar con calificación como soldador 3G

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

7.2 Formación académica.

Requisitos:

El técnico mecánico deberá ser técnico titulado o Egresado de un instituto superior tecnológico de la carrera de Mecánica de Mantenimiento o Mecánica de Producción o Mantenimiento Industrial o Mantenimiento de maquinaria de Planta o Mecánica en general.

Los soldadores deberán ser técnico titulado o egresado de un instituto superior tecnológico de la carrera Mecánica de Mantenimiento o soldadura o Mecánica de Producción o Mantenimiento Industrial o Mantenimiento de maquinaria de Planta o Mecánica en general.

Acreditación:



Generando Energía con Responsabilidad Social

El técnico titulado o Egresado de un instituto superior tecnológico de la carrera de Mecánica de Mantenimiento o Mecánica de Producción o Mantenimiento Industrial o Mantenimiento de maquinaria de Planta o Mecánica en general, será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el técnico titulado o Egresado de un instituto superior tecnológico de la carrera de Mecánica de Mantenimiento o Mecánica de Producción o Mantenimiento Industrial o Mantenimiento de maquinaria de Planta o Mecánica en general, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



Firmado digitalmente por HUAMAN
MAMANI Yolanda Patricia FAU
20216295593 soft
Motivo: La participación del
Comprador Público no alcanza los
aspectos técnicos relacionados a la
necesidad del área usuaria, los
cuales son responsabilidad de ésta.
Fecha: 2025.07.30 09:46:30 -05'00'



**Empresa
con Gestión
Sostenible**